

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2010-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 15 de febrero del 2010

El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en Sesión Ordinaria N° 003-2010-MDJLBYR de fecha 09 de febrero del 2010, ha tomado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 019-2010-UTDYAC/SG/MDJLBYR, pone a consideración la Celebración del Convenio con la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la implementación del Programa de Escuelas Móviles - MUNINET.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N° 27972, con las intervenciones de los miembros del concejo con voto POR UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria N° 003-2010-MDJLBYR, y con la dispensa de Lectura de Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal(exp.)
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

D. Andrés Zegarra Tejeda
ALCALDE

MUNICIPALIDAD J. B. Y. R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
17 FEB 2010
Nº: _____
Hora: _____
Firma: _____